	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN 1.	1

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-783-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	02/10/2025	**FECHA INCIO**	06/11/2025
	ICCU-881-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	14/10/2025	**FECHA INCIO**	06/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSULTORIA		CONSORCIO CUNDINAMARCA JINT 17	**NIT**	901986023-9
	INTERVENTORÍA		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**NIT**	800155100-6
OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (ICCU 783-2025)	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LENGUAZAQUE AL CASCO URBANO DE VILLAPINZON, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE JERUSALEN AL CRUCE DE LA VÍA RUTA 45, 3. VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CHOCONTA AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 5. VÍA QUE CONECTA EL CRUCE CON EL CORREDOR BOGOTÁ - FONTIBÓN - FACATATIVÁ - LOS ALPES, SECTOR LA VIRGEN, HASTA LA VÍA FACATATIVÁ - EL ROSAL, 6. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ AL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHO				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (ICCU-881-2025)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 1: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LENGUAZAQUE AL CASCO URBANO DE VILLAPINZON, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE JERUSALEN AL CRUCE DE LA VÍA RUTA 45, 3. VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CHOCONTA AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 5. VÍA QUE CONECTA EL CRUCE CON EL CORREDOR BOGOTÁ - FONTIBÓN - FACATATIVÁ - LOS ALPES, SECTOR LA VIRGEN, HASTA LA VÍA FACATATIVÁ - EL ROSAL, 6. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHO.				
PLAZO EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de NOVIEMBRE del 2025 hasta el 06 de JULIO de 2026, lo que primero ocurra.				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (9) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de NOVIEMBRE del 2025 hasta el 06 de JULIO de 2026, lo que primero ocurra.				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A				
FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA (ICCU-783-2025)	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1.Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2.El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3.Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Los impuestos con cargo al futuro contrato son los siguientes: ICA: Depende de la tarifa que tenga establecido cada municipio de acuerdo con la actividad económica desarrollada. El contratista debe consultar el estatuto de rentas de cada municipio. Sujeto activo: Municipios, Sujeto Pasivo: Contratistas		**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$4,589,706,723.00	

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA (ICCU-881-2025)	La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1,167,573,022.00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	6/11/2025 Al 30-11-2025

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**520-47994000053500**	**06/11/2025**	**06/01/2027**	**$ 917,941,344.60**
Anticipo	**520-47994000053500**	**06/11/2025**	**06/01/2027**	**$ 917,941,344.60**
Pago de salarios	**520-47994000053500**	**06/11/2025**	**06/07/2029**	**$ 917,941,344.60**
Calidad del servicio	**520-47994000053500**	**06/07/2026**	**06/07/2031**	**$ 1,376,912,016.90**

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**11 44 101267444**	**06/11/2025**	**06/02/2027**	**$ 116,757,302.20**
Prestaciones sociales	**11 44 101267444**	**06/11/2025**	**06/08/2029**	**$ 233,514,604.40**
Calidad del servicio	**11 44 101267444**	**06/08/2026**	**06/08/2031**	**$ 233,514,604.40**

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**Daniela Acuña Socha**
	Fecha diligenciamiento	03/12/2025

4. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE

Durante el mes reportado, el consultor adelantó diversas actividades de reconocimiento y levantamiento de información en los corredores viales objeto de estudio, con el acompañamiento de la interventoría y la Entidad, así:

- 06/11/2025: Recorrido técnico por las vías Chocontá – Cucunubá y Villapinzón – Lenguazaque.
- 07/11/2025: Recorrido conjunto por las vías Guataquí – Jerusalén y Tabacal – Quipile.
- 20/11/2025: Recorrido técnico por las vías Supatá y Facatativá – El Rosal – Prado.

Entrega del Formato de Insumos ICCU-CM-017, el cual fue observado por la interventoría mediante oficio T-003-2025-026-OFC.

- Entrega del Plan de Inversión del Anticipo mediante oficio CCJINT17-0783-221725, aprobado por la interventoría y remitido a la Entidad a través del comunicado T-003-2025-015-OFC.
- Entrega de hojas de vida del personal clave no evaluable, observadas por la interventoría mediante comunicado T-003-2025-028-OFC.
- Participación en el Comité de Seguimiento No. 1, realizado el 27/11/2025 con presencia de la Entidad, la consultoría y la interventoría.
- Entrega de hojas de vida del personal clave evaluable mediante oficio CCJINT17 0783-1984-25. Aprobado por la interventoría mediante oficio T-003-2025-025 OFC.
- Actualización de las pólizas de los contratos de consultoría conforme al Acta de Inicio, aprobadas por la Entidad.

Entrega de Diagnósticos Preliminares (oficio CCJINT17-0783-2153-25) y de las Metodologías de Trabajo (comunicado CCJINT17-0783-2152-25). A la fecha, se encuentran aprobados los componentes de Topografía, Tránsito (aprobación parcial) y Predial; mientras que las metodologías de Social, Estructural, Fundaciones, Taludes, Fuentes de Materiales, Plan de Exploración, Pavimentos, Ambiental, Presupuestos, e Hidráulica, Hidrología y Socavación fueron observadas.

- Entrega del Cronograma de Trabajo mediante comunicado CCJINT17-0783-215225, observado por la interventoría mediante oficio T-003-2025-006-OFC. Posteriormente, el 27/11/2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo para la revisión y aclaración de observaciones relacionadas con el cronograma.

- A la fecha los contratistas se encuentran en la estructuracipón del plan de campo, la metodología y el cronograma de trabajo.

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS		
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CUNDINAMARCA JINT 17	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Anticipo	$0.00	$0.00
Pago No. 1	$0.00	$0.00
Pago No. 2	$0.00	$0.00
Pago No. 3	$0.00	$0.00
Pago No. 4	$0.00	$0.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$0.00	$0.00
Saldo Pendiente por Cancelar	$4,589,706,723.00	$1,167,573,022
Porcentaje de ejecución	$0.00	0.00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	**Responsable diligenciamiento**	**N/A**
	Fecha diligenciamiento	**a la fecha no se habia remitido parafiscales por parte de la interventoría**

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**	**N/A**	**Chalecos**	**N/A**
	Cascos	**N/A**	**Otros**	**N/A**
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	**SI**	**N/A**	**NO**	**N/A**

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Registro fotografico del contrato de obra e interventoría....(Incluir comentarios generales a las fotografias)





ESTADO ACTUAL DE LA VÍA



ESTADO ACTUAL DE LA VÍA



ESTADO ACTUAL DE LA VÍA	ESTADO ACTUAL DE LA VÍA
	
ESTADO ACTUAL DE LA VÍA	**ESTADO ACTUAL DE LA VÍA**

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El 06/11/2025 se llevarón a cabo los recorridos a los municipios de Chocontá – Cucunubá y Villapinzón – Lenguazaque entre el consultor, el interventor y la entidad para reconocimiento de los puntos de inicio y fin de cada tramo a realizar los estudios y diseños.
-El consultor realizó la entrega del cronograma de trabajo, se encuentra observado por la interventoría, el 27/11/2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo para la revisión y aclaración de observaciones relacionadas con el cronograma.
- Se remite al consultor e interventor el acta de inicio el día 06 de noviembre de 2025 para respectiva firma por las partes.
-Se inicia la revisión de hojas de vida del personal de interventoría remitidas vía correo electrónico el 20 de noviembre de 2025 y 25 de noviembre de 2025, es importante resaltar que estas hojas de vida NO se remiten en su totalidad por los profesionales presentados en el anexo técnico.
-Se realiza el primer comité de seguimiento con la Interventoría y la consultoría indicando lineamientos para los informes semanales, mensuales , entregables, hojas de vida y resolución de dudas a los contratistas.

Durante el mes reportado, el consultor adelantó diversas actividades de reconocimiento y levantamiento de información en los corredores viales objeto de estudio, con el acompañamiento de la interventoría y la Entidad, así:
❖ 06/11/2025: Recorrido técnico por las vías Chocontá – Cucunubá y Villapinzón – Lenguazaque.
❖ 07/11/2025: Recorrido conjunto por las vías Guataquí – Jerusalén y Tabacal – Quipile.
❖ 20/11/2025: Recorrido técnico por las vías Supatá y Facatativá – El Rosal – Prado.
- A la fecha no se ha tramitado el desembolso del anticido al consultor contrato 783-2025

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
DANIELA ACUÑA SOCHA	CONTRATISTA- APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUDBIRECTORA TÉCNICA- SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL - SUPERVISORA DEL CONTRATO	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	miércoles, 3 de diciembre de 2025	